

Concesión, denegación, desistimiento y subsanación

Se han publicado dos resoluciones en el BOAM número 8.809, de 20 de enero de 2021, por las que se conceden, deniegan, se declaran desistidas o se requiere que se subsanen las ayudas asistenciales solicitadas en el mes de septiembre de 2020 por el personal municipal, jubilado y pensionista del Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de subsanación será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

La información individual de cada solicitante, relativa a cada una de estas solicitudes se incluirá en la aplicación de acción social con fecha de la publicación de las presentes resoluciones en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Descarga aquí las resoluciones](#)